RESOLUCIÓN AUTONÓMICA N.º 008/2023
MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA – ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC – AUTONOMIA GUARANI CHARAGUA IYAMBAE
Charagua, 09 de marzo de 2023

ÓRGANO LEGISLATIVO
Primer Territorio Autónomo
Gobierno Autónomo Guarani Charagua Iyambae

Vistos y considerando



QUE, el artículo 289 de la Constitución Política del Estado menciona que la autonomía indígena originaria campesina consiste en el auto gobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organizaciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

QUE, el articulo 290 Par) II de la constitución política del Estado señala que el auto gobierno de las Autonomías Indígenas Originario Campesinas se ejercerá de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias. En armonía con la Constitución y la ley.

QUE, el Estatuto Autonómico de Charagua Iyambae establece en su Art. 50-núm. 15, que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino: 15) Planificar y gestionar la ocupación territorial de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.



QUE, conforme a lo establecido por la norma básica de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en su artículo 27 menciona que el Mborokuai Simbika Iyapoa reta (órgano legislativo) del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, es la instancia responsable de normar procedimientos y decisiones definidas por el Ñemboati Reta (Órgano de decisión Colectiva).

QUE, conforme al acta N.º 40 de fecha 19 de julio del 2022

La asamblea del Órgano Legislativo con la finalidad certificar la existencia de la comunidad/juntas vecinales/asociaciones sin fines de lucro para el trámite de la obtención de la personería jurídica establecen los requisitos.

POR TANTO:



El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) del GAIOC de Charagua Iyambae en Observancia de la Constitución, Estatuto Autonómico Guarani de Charagua Iyambae y leyes que rigen nuestra Autonomía.

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR. - Los requisitos para certificar la existencia mediante Resolución Autonómica de: organizaciones sociales constituidas en comunidades y juntas vecinales, así mismo asociaciones, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollan actividades en la entidad territorial Charagua Iyambae para la tramitación de su personalidad jurídica que en **anexo** forman parte indisoluble de la presente Resolución Autonómica.

ARTICULO SEGUNDO (DUALIDAD O CONFLICTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL).- Cuando exista paralelismo, dualidad o conflictos respecto de la representación legal dentro de los trámites de otorgación de Resolución Autonómica para la tramitación de la personalidad jurídica a comunidades o juntas vecinales, se paralizará el mismo hasta que sea resuelto en la vía judicial, administrativa u orgánica correspondiente o se acredite documentalmente, haberse resuelto en la vía conciliatoria debidamente notariada, sin perjuicio de contar con el aval de sus entes matrices en los casos que así corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: (ABROGACIÓN Y DEROGACIÓN). –

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente resolución autonómicas.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de la publicación de la presente resolución autonómica la directiva del Órgano Legislativo.

Es dada en el salón de reuniones del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta a los nueve días del mes de marzo del 2023.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Cesar R. Guzmán Merida
SEGUNDO
Mburuvicha Mborokuai Simbika Pegua
Mborokuai Simbika Iyapoa Reta - Organo legislativo
GAIOC - CHARAGUA - IYAMBAE

Bella Dori Guillermo Diego
PRESIDENTE
Mburuvicha Mborokuai Simbika Pegua
Mborokuai Simbika Iyapoa Reta - Organo legislativo
GAIOC - CHARAGUA - IYAMBAE

Palmira Montenegro Justiniano
SECRETARIA
Mburuvicha Mborokuai Simbika Pegua
Mborokuai Simbika Iyapoa Reta - Organo legislativo
GAIOC - CHARAGUA - IYAMBAE

ORGANO LEGISLATIVO
Primer Territorio Autónomo
Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae

Escaneado con CamScanner

ANEXO:

1. **Solicitud de emisión de Resolución Autonómica dirigida al Órgano Legislativo a través de sus representantes legales facultados mediante poder especial, para tramitar personalidad jurídica NUEVA, acompañado de los siguientes requisitos:**
   a. Acta de aprobación de la Asamblea Zonal (Ñemboati) para la comunidad o junta vecinal.
   b. Certificación emitida por el INRA: Titulo ejecutorial, Certificación y/o Resolución.
   c. Libro de actas que contenga: Acta de fundación, acta de elección y posesión del directorio, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, más su acta de a probación. (Todo lo mencionado debe enmarcarse bajo el lineamiento del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae y su Estatuto Autonómico y no así de municipio)
   d. Poder a favor de la persona que realiza el trámite (Notariado).
   e. Copia de cedula de identidad del directorio firmada y vigente.
   f. Estadística de población especificando número de habitantes, cantidad de familia, unidad vecinal. (fotocopia de cedula de identidad de cada uno de los habitantes)

2. **Solicitud de emisión de Certificación / Resolución Autonómica dirigida al Órgano Legislativo a través de sus representantes legales facultados mediante poder especial, para tramitar la ACTUALIZACIÓN de personalidad jurídica, acompañado de los siguientes requisitos:**
   a. Libro de actas que contenga: Acta de fundación, acta de elección y posesión del directorio, Estatuto orgánico y Reglamento Interno, más su acta de aprobación. (Todo lo mencionado debe enmarcarse bajo ei lineamiento del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae y su Estatuto Autonómico y no así de municipio).
   b. Poder a favor de la persona que realiza el trámite (Notariado).
   c. Copia de cedula de identidad del directorio firmada y vigente.
   d. Estadística de población especificando número de habitantes, cantidad de familia, unidad vecinal.
   e. Copia de la personalidad jurídica a actualizar.

ÓRGANO LEGISLATIVO
Primer Territorio Autónomo
Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco • Teléfono/Fax: 39542100
Correo: organólegislativocharagua@gmail.com

Escaneado con CamScanner

3.- Del procedimiento para la emisión de Resolución Autonómica de reconocimiento de la comunidad o junta vecinal.

a) La Asamblea del Órgano Legislativo, teniendo conocimiento de la solicitud de emisión de la Resolución Autonómica previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1 o 2.
b) Informe técnico de los Arakuaa Iya Reta, de verificación de la existencia de la comunidad o junta vecinal.
c) Los Arakuaa Iya Reta sectorial del Órgano Legislativo en el término de 15 días hábiles deberán remitir a la Asamblea Legislativa toda documentación, previo análisis aceptaran o rechazaran la emisión de la Resolución Autonómica.



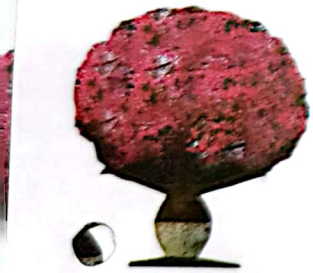



ORGANO LEGISLATIVO
Primer Territorio Autónomo
Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae

Escaneado con CamScanner